UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATURA

NACIONAL DE SAN
HUAMANGA
Grados y Títulos
FOLIOS
14 ENE. 2020
Hora 12:05M
Folios Firma

RESOLUCIÓN DECANAL N° 042-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 13 de enero de 2020

Visto, la Solicitud N° 00353 de fecha 13 de enero de 2020 presentado por la bachiller Marylu Galván Jorge, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal N° 658-2019-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la Sustentación de Tesis "DETERMINANTES Y RENTABILIDAD EN EL SISTEMA BANCARIO, PERÚ: 2003-2017", fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado: Prof. Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Prof. William Dante Canales Molina, y Prof. Edmundo Esquivel Vila;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 238 y 239, el día 27 de diciembre de 2019, horas 11:20 am, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la Sustentación de Tesis del bachiller Marylu Galván Jorge, resultando aprobado por unanimidad con un calificativo promedio de doce (12);

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 508-2017-UNSCH-CU de fecha 14 de julio de 2017;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller:

MARYLU GALVÁN JORGE

Artículo 2°.- DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3°.- ELEVAR la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente de Titulación
EFP Economía
Interesada
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes J. Be[illegible]ez Valqui
DECANO